

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 108/23

### ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN "RST": ANTICIPO BIMESTRE ABRIL - MAYO 2023

La DIAN mediante información divulgada en su cuenta de Twitter destacó:

*"Realice el pago del anticipo correspondiente al bimestre marzo y abril, utilizando el Formulario 2593 para cumplir con esta obligación.*

*Tenga en cuenta el último dígito del NIT y verifique la fecha en: <https://n9.cl/4poqy>".*



DIAN®



**RST**  
RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

#### Régimen Simple de Tributación anticipo bimestral

Si está inscrito en el Régimen Simple de Tributación, **entre el 7 y el 22 de junio** son los vencimientos del anticipo correspondiente al **bimestre marzo-abril**.

- **CONCLUYE QUE LOS TRIPULANTES Y LOS VIAJEROS TIENEN PRERROGATIVAS DIFERENTES, TAL Y COMO LO PREVÉ EL DECRETO 1165 DE 2019 - [Concepto 600 de 2023](#)**



Agregó la DIAN:

*“Así pues, de las citadas normas se evidencia que los depósitos francos están constituidos para vender mercancías únicamente a quienes tienen la calidad de viajeros (y no a los tripulantes).*

*En consonancia con lo anterior, establece el artículo 631 del Decreto 1165 de 2019 una sanción (grave) a los depósitos francos cuando éstos venden o entregan mercancías “a personas diferentes a los viajeros que ingresan o salen del territorio aduanero nacional” (subrayado fuera de texto), como podría ser el caso de los tripulantes.*

*Así las cosas, lo antes expuesto permite concluir que, en lo que a los tripulantes se refiere, éstos únicamente pueden ingresar efectos personales”.*

## II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- CAUSACIÓN ESTAMPILLAS DISTRITALES - [Concepto 2023EE181719O1 del 9 de junio de 2023](#)

Subrayó la SDH:

*“De esta manera, si bien es cierto, que en el referido concepto 2023EE084989O1 de 2023 se señaló que los contratos de obra que celebren los establecimientos públicos distritales están gravados con estampillas, frente a los argumentos que señalan, que, en virtud de la convención<sup>1</sup>, la financiación de aquellos no corre por cuenta del presupuesto anual del Distrito, sino de entidades que no hacen parte de dicho presupuesto anual, entonces, tales contratos no pueden estar gravados con las estampillas Pro - Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro - Bienestar del Adulto Mayor y Pro - Cultura de Bogotá. Lo anterior, justamente porque su fuente de financiación proviene del presupuesto de Transmilenio S.A., que es una entidad descentralizada por servicios, que no hace parte del presupuesto anual del Distrito”.*

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
13 de junio de 2023

---

<sup>1</sup> Convenio 020 de 2001